



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 62 – 2025 - MPS/CM

Sandia, 27 de mayo del 2025.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA – REGIÓN PUNO.

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de mayo de 2025, el acta de entrega y compromiso, suscrito por el representante de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad del Gobierno Regional Puno y la Municipalidad Provincial de Sandia, el informe N° 154-2025-MPS-ODCyCOEP en el cual el Jefe de la oficina de Defensa Civil y COEP de la Municipalidad Provincial de Sandia informa sobre la recepción de bienes de ayuda humanitaria por el INDECI, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, el artículo 195° de la Carta Magna establece que: "(...) los gobiernos locales promueven el desarrollo en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, conforme a ley";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 1621° del Código Civil, establece que la donación es el acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien; en tal sentido la donación viene a ser el acto de liberalidad, por la cual, se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes;

Que, en ese sentido el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre la aprobación del Concejo Municipal: "la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se prueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal". Asimismo, en su artículo 68° de la Ley antes citada, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobada mediante Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad del Gobierno Regional de Puno en fecha 28 de mayo del 2025 realiza la entrega complementaria de bienes de ayuda humanitaria para la población afectada por impacto de daños a consecuencia por lluvias intensas de acuerdo a los decretos supremos N° 021, 024, 033, 038, 043-2025-PCM;

Que, mediante el informe N° 154-2025-MPS-ODCyCOEP, de fecha 26 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y COEP de la Municipalidad Provincial de Sandia, informa sobre la recepción de ayuda humanitaria donados por el INDECI y que dichos bienes se encuentran en resguardo en los almacenes de la oficina de Defensa Civil y COEP y que luego se entregaran a las familias damnificadas;

Finalmente, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de marzo del 2025, luego de la deliberación por parte de los regidores y al amparo por los artículos 9° numeral 36 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**ACORDÓ:**

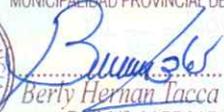
**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la aceptación de bienes de ayuda humanitaria complementaria brindada por la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad del Gobierno Regional de Puno, mismo que se encuentran detallados y cuantificados en el comprobante de salida de dicha oficina N° 016 y en el acta de compromiso del Sistema Regional de Defensa Civil Puno, ambos de fecha 23 de mayo del 2025, que en anexo forman parte integrante del presente acuerdo, esto con la finalidad de distribuirlos a los afectados por impacto de daños a consecuencia por lluvias intensas de acuerdo a los decretos supremos N° 021, 024, 033, 038, 043-2025-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** al Jefe de la Oficina de Defensa Civil y COEP de la Municipalidad Provincial de Sandia que, en el marco de sus funciones y atribuciones conferidas realice la distribución de los bienes entregados por el INDECI - Puno, detallados en el comprobante de salida de dicha oficina N° 016 y en el acta de compromiso del Sistema Regional de Defensa Civil Puno, ambos de fecha 23 de mayo del 2025, en base al registro SINPAD u otros que corresponda y en estricta observancia de la normatividad vigente aplicable al presente caso y demás conexas. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la oficina de secretaria general la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo con las formalidades de ley y la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA  
  
Abog. John J. Pocoñanca Maquera  
CAP. 4802  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA  
  
ALCALDIA  
Berly Hernan Tacca Yana  
DNI N° 41554151  
ALCALDE